



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2014-01508-00
DEMANDANTE:	RAFAEL HERNÁN CADAVID PALACIO
DEMANDADO:	CEMENTOS ARGOS S.A. y se vinculó a LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.
ASUNTO:	CÚMPLASE, APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y ORDENA ARCHIVO

En este momento procesal, está dependencia resuelve:

Primero. El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, **Avoca conocimiento** nuevamente del proceso de la referencia.

Segundo. **Cúmplase** lo resuelto por el superior funcional **LA HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN.**

Tercero. De conformidad con el **Artículo 366 del Código General del Proceso**, procédase a la correspondiente liquidación **concentrada de costas** por la Secretaría del Despacho a cargo de la parte demandada **CEMENTOS ARGOS S.A.** y en favor del señor **RAFAEL HERNÁN CADAVID PALACIO.**

El despacho aclara que mediante providencias proferidas por el Tribunal Superior de Medellín el día 09/07/2015 y la Corte Suprema De Justicia - Sala Laboral del 10/11/2020, respectivamente, se dejó en firme la decisión de primera instancia, y en este orden de ideas, el despacho considera necesario reajustar e incrementar el valor de las costas impuestas en esta dependencia, en cuantía de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000)**, de conformidad con los valores retroactivos reconocidos, a la vigencia y trámite del proceso de la referencia y a los límites establecidos para tal fin en el acuerdo 1887 del año 2003.

CÚMPLASE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
Jueza

LA LIQUIDACIÓN ORDENADA ES COMO SIGUE:

Agencias en derecho primera instancia	\$3.500.000,00
Agencias en derecho segunda instancia	\$,00
Otros gastos	\$,00
TOTAL	\$3.500.000,00

TOTAL A PAGAR: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS.

Medellín, Julio seis (06) de dos mil Veintiuno.

ALEXANDER LIVINGSTON DÍAZ
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Por encontrarse conforme a la actuación procesal, **SE APRUEBA** la anterior liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho.

En firme el presente auto, procédase al **ARCHIVO** del expediente, con el respectivo registro en el sistema.

Prevía solicitud de la parte interesada se autoriza la expedición de copias auténticas que presten mérito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7310827267d1fe00eee2d17fdf8820fd77bbf1b45545497122f0cdf52bf1b58

Documento generado en 06/07/2021 04:21:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>